



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-343-15**

08 de setiembre de 2015

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 36-15 CELEBRADA EL SIETE DE SETIEMBRE DEL 2015 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CHP-041-15 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día martes 01 de setiembre de 2015.

**Preside:**

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sr. Alexander Ramírez Ugalde ( quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Alejandro González Barquero)

**Asesores de las Comisiones:**

- Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- Lic. Gilbert Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.
- Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
- Sra. Ligia Araya Córdoba, Sindica Municipal

**Tema:**

- Análisis del proyecto de Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2016.

**Marco Jurídico:**

- Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas
- Normativa de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



1. Oficio CFI27082015, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día 27 de agosto de 2015, suscrito por el Sr. Bernardo Porras, donde remite el proyecto del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2016.
2. Acuerdo Municipal CM-340-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 35-15 celebrada el día 31 de agosto de 2015, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen y le solicita a la Administración Municipal copia digital del expediente administrativo de elaboración del proyecto de Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2016.
3. A la fecha no se ha cumplido con el segundo punto del acuerdo municipal CM-340-15 por parte de la Administración Municipal.
4. El análisis de la estimación de los ingresos se dificulta por la ausencia de la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Financiera en las reuniones de la Comisión, por lo que no se pueden aclarar consultas sobre el cálculo de los montos propuestos.
5. Acta N° CHP-08-15 de la reunión celebrada el día 01 de setiembre del presente año, donde se analizó el tema.

#### RECOMENDACIONES:

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Solicitarle a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o quien ejerza el cargo, remita la justificación de la estimación de los ingresos con el detalle de la metodología de cálculo y los cuadros elaborados para las estimaciones con años anteriores, de los ingresos corrientes.
2. Reiterar el punto N° 2 del acuerdo municipal CM-340-15 a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o quien ejerza el cargo, para que proceda con el cumplimiento del mismo.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Srta. Lucía Montoya Quesada  
Regidora Municipal

Sr. Alexander Ramírez Ugalde  
Regidor Municipal

UL

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



1. Solicitarle a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o quien ejerza el cargo, remita la justificación de la estimación de los ingresos con el detalle de la metodología de cálculo y los cuadros elaborados para las estimaciones con años anteriores, de los ingresos corrientes.
2. Reiterar el punto N°2 del acuerdo municipal CM-340-15 a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, o quien ejerza el cargo, para que proceda con el cumplimiento del mismo.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 343-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo  
C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-344-15**

08 de setiembre de 2015

Señora  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 36-15 CELEBRADA EL SIETE DE SETIEMBRE DEL 2015 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen CHP-015-15 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de las reuniones celebradas los días 02 y 03 de setiembre del presente año.

**Preside:**

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

**Miembros de la Comisión:**

- Sr. Alexander Ramírez Ugalde
- Sr. Alejandro González Barquero

**Asesores de las Comisiones:**

- Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- Lic. Gilbert Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.

**Asunto:**

- Análisis sobre modificación presupuestaria N° 03-2015, por la suma de ₡16.148.400.00 (dieciséis millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos colones exactos).

**Marco Jurídico**

- Normativa Contraloría General de la Republica
- Código Municipal

**CONSIDERANDO:**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



1. Oficio N° CF124082015, recibido el día 24 de agosto de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, donde remite la Modificación N°3 al Presupuesto Ordinario 2015 por la suma de ¢16.148.400.00 (dieciséis millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos colones exactos)
2. Acuerdo Municipal CM 338-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 34-15 celebrada el día 24 de agosto de 2015, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen y le solicita a la Administración Municipal copia del expediente administrativo de la Modificación N°3 al Presupuesto Ordinario 2015.
3. A la fecha no se ha cumplido con el segundo punto del acuerdo municipal CM 338-15 por parte de la Administración Municipal.
4. Oficio VA2MSPH10-2015, recibido el día 02 de setiembre de 2015, suscrito por el Ing. Mauricio González González, Vicealcalde Municipal, donde solicita contenido presupuestario para ejecutar proyectos de la Alcaldía.
5. Oficio N° VAMSPH-308-2015, recibido el día 02 de setiembre de 2015, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde solicita contenido presupuestario para cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional mediante la resolución N° 2013015033 de fecha 15 de noviembre de 2013, por recurso de amparo interpuesto por los señores Osvaldo Villalobos González y Martha Guisella Villalobos González.
6. La necesidad de contar con los recursos para ejecutar las actividades programadas para la semana cívica que inician el próximo 11 de setiembre de 2015.
7. No se presentó con la modificación la afectación a las metas del Plan Anual Operativo.
8. Actas N° 09-15 y 10-15 de las reuniones de Comisión de Hacienda y Presupuesto celebradas los días 02 y 03 de setiembre de 2015, donde se analizó el tema.

#### RECOMENDACIONES:

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar PARCIALMENTE la Modificación N°3 al Presupuesto Ordinario 2015 por un monto de ¢10.700.000.00 (diez millones setecientos mil colones exactos), aprobando los siguientes montos:



▪ **Semana Cívica**

Alimentación total	¢ 4.000.000.00
Compra de 20 banderas de Costa Rica y 10 banderas del Cantón externas. 10 banderas para interior de Costa Rica y del Cantón. 125m doble de bandera de 0.60 m de ancho.	¢ 1.350.000.00
3000 afiches del programa cívico	¢ 150.000.00
Cimarronas día del niño y 14-15 de setiembre	¢ 400.000.00
Juego de pólvora 14 de setiembre	¢ 400.000.00
Sonido	¢ 200.000.00
Alquiler toldos y sillas	¢ 300.000.00
Transporte	¢ 100.000.00
Animación	¢ 100.000.00
<b>Total</b>	<b>¢ 7.100.000.00</b>

- **Recurso de amparo ¢ 3.600.000.00 (tres millones seiscientos colones).**

Firmas de los miembros de las Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal:

Srta. Lucía Montoya Quesada

Sr. Alejandro González Ramírez Ugalde

Regidora Municipal

Regidor Municipal

.....ULTIMA LINEA.....

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar PARCIALMENTE la Modificación N°3 al Presupuesto Ordinario 2015 por un monto de ¢10.700.000.00 (diez millones setecientos mil colones exactos), aprobando los siguientes montos:

▪ **Semana Cívica**

Alimentación total	¢ 4.000.000.00
Compra de 20 banderas de Costa Rica y 10 banderas del Cantón externas. 10 banderas para interior de Costa Rica y del Cantón.	¢ 1.350.000.00



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



125m doble de bandera de 0.60 m de ancho.	
3000 afiches del programa cívico	¢ 150.000.00
Cimarronas día del niño y 14-15 de setiembre	¢ 400.000.00
Juego de pólvora 14 de setiembre	¢ 400.000.00
Sonido	¢ 200.000.00
Alquiler toldos y sillas	¢ 300.000.00
Transporte	¢ 100.000.00
Animación	¢ 100.000.00
<b>Total</b>	<b>¢ 7.100.000.00</b>

- **Recurso de amparo ¢ 3.600.000.00 (tres millones seiscientos colones).**

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 344-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo  
C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-345-15**

08 de setiembre de 2015

Señores  
Miembros del Concejo Municipal  
Administración Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 36-15 CELEBRADA EL SIETE DE SETIEMBRE DEL 2015 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta realizada por la Srta. Lucía Montoya, Presidente Municipal en relación al cambio de la sesión ordinaria a realizarse el lunes 12 de octubre del corriente en razón de la celebración en nuestro país del Día de las Culturas

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 1) Trasladar la Sesión Ordinaria a celebrarse el día lunes 12 de octubre de 2015 para el día martes 13 de octubre de 2015 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal.
- 2) Instruir a la Administración Municipal para que realice la publicación respectiva en el diario La Gaceta.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 345-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-346-15**

08 de setiembre de 2015

Señores  
Comisión de Obras Públicas  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 36-15 CELEBRADA EL SIETE DE SETIEMBRE DEL 2015 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CIAM-45-2015, de fecha 07 de setiembre de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite oficio DOC-IN-062-2015 para ser remitido a la Comisión de Obras Públicas.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para el análisis y posterior dictamen del siguiente tema:

- Solicitud de aprobación para modificación N° 1 al proyecto Condominio Vertical Residencial Las Palmas.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 346-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo  
C/c: Administración Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-347-15**

08 de setiembre de 2015

Señores

Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 36-15 CELEBRADA EL SIETE DE SETIEMBRE DEL 2015 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción presentada por el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal

**Anuencia del Concejo Municipal para participar con el proyecto Municipal: “Centro de Recreación Actividad Física y Deporte (Parque del Norte), en el concurso de Bono Colectivo 2015. Áreas verdes recreativas: Espacios innovadores para la recreación y la convivencia comunitaria” llevado a cabo por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)**

Considerando:

1. Que la municipalidad ha venido ejecutando acciones con el fin de garantizar en un corto plazo el cierre técnico del antiguo botadero ubicado en el sector de Las Joyas.
2. Que el municipio plantea la conveniencia de recuperar la propiedad donde años atrás se ubicó el botadero para transformarlo en un área recreativa y de esparcimiento para los habitantes del municipio.
3. Que se han generado insumos necesarios para construir una adecuada ficha de proyecto que posibilite la presentación del mismo ante entidades públicas y/o privadas que tengan la capacidad de financiar el mismo.
4. Que el 13 de julio del año en curso el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) lanza “El primer concurso de Bono Colectivo 2015. Áreas Verdes Recreativas: Espacios innovadores para la recreación y la convivencia comunitaria”
5. Que el proyecto planteado por el municipio conocido como “Centro de Recreación Actividad Física y Deporte (Parque del Norte) cumple con el perfil de proyectos elegibles para el concurso de Bono Colectivo.
6. Que para participar en el concurso es requisito indispensable una alianza tripartida entre la Municipalidad, una Asociación de Desarrollo y un profesional responsable del diseño de la obra.
7. Que, además del municipio, la alianza la conformarían la Asociación de Desarrollo Específica Pro CEN CINAI y Bienestar Comunal de San Pablo de Heredia y el Ingeniero Civil Luis Diego Villalobos Jiménez, inscrito ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos bajo el registro IC-26866.
8. Que, para plasmar la conformidad del Municipio de formar parte de esta alianza, es necesario un acuerdo del Concejo Municipal en el cual se plasme dicha anuencia



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



y el compromiso del mantenimiento de las obras en el caso de que el proyecto sea favorecido.

9. Que el alcance de esta alianza rige únicamente para efectos de participar en el concurso de Bono Comunitario del MIVAH

### **MOCIONO**

Informar al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos la anuencia del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia de formar parte de la alianza tripartida entre la Municipalidad, La Asociación de Desarrollo Específica Pro CEN CINAI y Bienestar Comunal de San Pablo de Heredia y el Ingeniero Civil Luis Diego Villalobos Jiménez IC-26866, así como el compromiso de brindar el mantenimiento necesario al proyecto en el caso de que el mismo resulte favorecido en el concurso.

**Lic. Bernardo Porras López**  
**Vicealcalde Municipal**  
**Municipalidad de San Pablo de Heredia**

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Acoger a moción presentada por el Sr. Bernardo Porras Vice Alcalde Municipal e informar al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) la anuencia del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia de formar parte de la alianza tripartida entre la Municipalidad, La Asociación de Desarrollo Específica Pro CEN CINAI y Bienestar Comunal de San Pablo de Heredia y el Ingeniero Civil Luis Diego Villalobos Jiménez IC-26866, así como el compromiso de brindar el mantenimiento necesario al proyecto en el caso de que el mismo resulte favorecido en el concurso.

### **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N° 347-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de los regidores

- I. Lucía Montoya Quesada. Partido Acción Ciudadana

Razona su voto

Expresa que no se cuenta con el cierre técnico de la finca donde se desea desarrollar el proyecto, por lo cual no se puede participar si la misma no posee las condiciones para ejecutar un proyecto. Así mismo la finca en su totalidad no es



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



del cantón por lo cual no se puede adoptar una decisión ya que el terreno se comparte con el municipio de San Isidro de Heredia.

II. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Razona su voto

Indica que no se cuenta con un cierre técnico definitivo por parte del Ministerio de Salud y se desconoce qué tipo de obras se pueden desarrollar ni cuanto se puede tardar en el mismo. De igual manera señala que es un propiedad compartida tanto entre el municipio de San Isidro de Heredia y San Pablo de Heredia, sin conocer que parte le corresponde a cada quien.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo  
C/c: Señores Administración Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-348-15**

08 de setiembre de 2015

Señor  
William Alvarado Bogantes  
Diputado Partido Unidad Social Cristiana  
Asamblea Legislativa  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 36-15 CELEBRADA EL SIETE DE SETIEMBRE DEL 2015 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AL-WAB-OFI-348-2015, recibido el 03 de setiembre de 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Diputado William Alvarado Bogantes, donde solicita copia de las actas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de los años 2014 y 2015

**ESTE ACUERDO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir la Secretaria del Concejo Municipal, Lineth Artavia González, remita copia certificada de las actas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de los años 2014 y lo correspondiente al 2015 e indicar el plazo estimado en el que se le entregará la información al Señor Diputado William Alvarado.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 348-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-349-15**

08 de setiembre de 2015

Señores  
Administración Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 36-15 CELEBRADA EL SIETE DE SETIEMBRE DEL 2015 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DFOE-DL-0813 recibido vía correo el día 01 de setiembre de 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Lic. German A. Mora Zamora, Gerente Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, CGR, remitiendo Informe DFOE-DL-IF-00006-2015 "Seguimiento de la Gestión sobre el estado del sistema de contabilidad y el avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en los Gobiernos Locales.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitarle a la Administración Municipal, mediante la Dirección Financiera, se pronuncie sobre el informe "Seguimiento de la Gestión sobre el estado del sistema de contabilidad y el avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en los Gobiernos Locales" y el avance específico del cantón de San Pablo en el tema y los pendientes.

**ACUERDO UNÁNIME N° 349-15 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 38-15  
CELEBRADA EL 21 DE SETIEMBRE DE 2015.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-350-15**

08 de setiembre de 2015

Señores  
Comisión de Hacienda y Presupuesto  
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 36-15 CELEBRADA EL SIETE DE SETIEMBRE DEL 2015 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DE-E-338-15 recibido el 28 de agosto de 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Lic. Francisco Azofeifa Murillo, Director Ejecutivo a.i., CONAPDIS, solicitando sea tomado en cuenta el porcentaje respectivo dentro del Presupuesto Ordinario.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para lo que corresponde en el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2016
2. Solicitar a la Alcaldía Municipal informe a este Concejo Municipal sobre los mecanismos que se están aplicando durante el presente año para hacer efectivo lo dispuesto desde la Ley 5347.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 350-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo  
C/c: Lic. Francisco Azofeifa Murillo, Director Ejecutivo a.i., CONAPDIS



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-351-15**

08 de setiembre de 2015

Señores  
Administración Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 36-15 CELEBRADA EL SIETE DE SETIEMBRE DEL 2015 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MADJ-101-2015, recibido el día 02 de setiembre de 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Sr. José Carlos Chinchilla Coto, Coordinador Maestría en Administración de Justicia, UNA, externando situación con la corta de zacate de los lotes aledaños a dicha institución.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Trasladar la nota a la Administración Municipal, para que resuelva la situación planteada por el Sr. José Carlos Chinchilla Coto, Coordinador Maestría en Administración de Justicia, como a derecho corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME N° 351-15 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 38-15  
CELEBRADA EL 21 DE SETIEMBRE DE 2015.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo

C/c: Sr. José Carlos Chinchilla Coto, Coordinador Maestría en Administración Justicia, UNA



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-352-15**

08 de setiembre de 2015

Señores  
Administración Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 36-15 CELEBRADA EL SIETE DE SETIEMBRE DEL 2015 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

- 1) Oficio S.G.13-17-1388-15, recibido el día 02 de setiembre de 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Albino Vargas Barrantes, Secretario General de la ANEP, indicando traslado de reuniones de la Junta Directiva Seccional de este municipio.
- 2) Acuerdo CM-201-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22-15, celebrada el 01 de junio de 2015.
- 3) Reiterar que el Concejo Municipal no puede realizar las funciones de la Alcaldía Municipal, porque le es prohibido co-administrar el Municipio; es por lo anterior que no es competencia del Concejo Municipal conceder un permiso sindical, ya que dicha competencia le corresponde al Jeraarca Administrativo, al ser los funcionarios del Comité Sindical de orden administrativo.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Trasladar el oficio S.G.13-17-1388-15, suscrito por el Sr. Albino Vargas Barrantes, Secretario General, Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) a la Administración Municipal para que atienda la solicitud planteada conforme a derecho corresponde.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 352-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Albino Vargas Barrantes, Secretario General, Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP)



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-353-15**

08 de setiembre de 2015

Señores  
Administración Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 36-15 CELEBRADA EL SIETE DE SETIEMBRE DEL 2015 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DIR-LMVS-278-2015, recibido el 31 de agosto de 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Lic. Luis Fernando Vega Matamoros, Director Liceo Mario Vindas Salazar, remitiendo decreto N°32609 sobre "Regulación General para la realización de celebraciones patrias (actos cívicos y desfiles) de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública".

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Trasladar a la Administración Municipal para que acate las regulaciones establecidas en el decreto N°32609 sobre "Regulación General para la realización de celebraciones patrias (actos cívicos y desfiles) de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública", específicamente en el capítulo II sobre los desfiles para las actividades programadas para la semana cívica en nuestro cantón

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 353-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo

C/c: Lic. Luis Fernando Vega Matamoros, Director Liceo Li. Mario Vindas Salazar



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-354-15**

08 de setiembre de 2015

Señores

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo  
Contraloría General de la República (CGR)  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 36-15 CELEBRADA EL SIETE DE SETIEMBRE DEL 2015 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

- 1) Oficio NR-SCM-0020-15, recibido el 31 de agosto de 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Julio Benavides Espinoza, Presidente Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación, donde remite Modificación al Presupuesto Extraordinario 2015.
- 2) Informe SP-023-2015, de fecha 07 de setiembre de 2015, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Interno, donde remito criterio sobre las consultas planteadas ante las aprobaciones de los presupuestos ordinarios, extraordinarios y modificaciones presupuestarias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Con fundamento en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y el Reglamento sobre la Recepción y Atención de Consultas Dirigidas a la Contraloría General de la República, publicado en el Alcance Digital N° 107 de La Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, se llevan a cabo las siguientes consultas a la Contraloría General de la República:

1. *De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 170 y 172 del Código Municipal ¿Le corresponde al Concejo Municipal de cada Municipalidad aprobar el presupuesto ordinario o extraordinario de su correspondiente Comité Cantonal de Deportes y Recreación, así como las modificaciones presupuestarias?*
2. *¿Podría el Concejo Municipal emitir disposiciones reglamentarias en las cuales regule los aspectos específicos de las aprobaciones y modificaciones presupuestarias de conformidad con el Punto 4.3.13, de la Resolución N° R-DC-24-2012?*



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



3. *De ser el Concejo Municipal quien aprueba estas regulaciones ¿Es posible establecer en dichas regulaciones que los presupuestos y las modificaciones presupuestarias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo, sean aprobadas por el Concejo Municipal?, de no ser ello posible, ¿Podría el Concejo Municipal mediante reglamento establecer disposiciones tales como las potestades de fiscalización y control que ha de ejercer el Concejo Municipal sobre los actos de aprobación de estos presupuestos o sus modificaciones?*
4. *De no ser esto último posible, cuáles serían las potestades de control que le corresponden al Concejo Municipal y cuáles serían los mecanismos que procederían en el caso de que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes apruebe presupuestos o modificaciones a los mismos, apartándose de las regulaciones que se deben respetar como parte del bloque de Legalidad?*

Lo anterior con carácter urgente de ser atendido por la Contraloría General de la República (CGR) en el tanto se está en el análisis del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2016.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 354-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Julio Benavides Espinoza, Presidente Junta Directiva, CCDR



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-355-15**

08 de setiembre de 2015

Señor  
Marcela Espinoza Alvarado  
Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 36-15 CELEBRADA EL SIETE DE SETIEMBRE DEL 2015 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

- 1) Oficio NR-SCM-0021-15, recibido el 01 de setiembre de 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Julio Espinoza Hernández, sobre solicitud de apertura de proceso disciplinario en contra de la Alcaldesa, Aracelly Salas Eduarte, por incumplimiento de deberes.
- 2) Informe SP-022-2015, donde el asesor legal externo, Lic. Luis Álvarez, realiza la aclaración sobre el procedimientos disciplinarios a funcionarios de elección popular

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna, proceda a realizar la investigación de la denuncia interpuesta en el oficio NR-SCM-0021-15 y emita las recomendaciones al Concejo Municipal conforme a derecho correspondan.

**ACUERDO UNÁNIME N° 355-15 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 38-15  
CELEBRADA EL 21 DE SETIEMBRE DE 2015.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Julio Espinoza Hernández

C/c: División de Fiscalización Operativa, Área de Fiscalización y Servicios para el desarrollo, CGR



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-356-15**

08 de setiembre de 2015

Señor

Marcela Espinoza Alvarado

Auditora Interna

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 36-15 CELEBRADA EL SIETE DE SETIEMBRE DEL 2015 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

- 1) Oficio NR-SCM-0022-15 recibido el 01 de setiembre de 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Julio Espinoza Hernández, donde solicita apertura de Procedimiento Disciplinario en contra de la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal por incumplimiento de deberes.
- 2) Informe SP-022-2015, donde el asesor legal externo, Lic. Luis Álvarez, realiza la aclaración sobre el procedimientos disciplinarios a funcionarios de elección popular

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna, proceda a realizar la investigación de la denuncia interpuesta en el oficio NR-SCM-0022-15 y emita las recomendaciones al Concejo Municipal conforme a derecho correspondan.

**ACUERDO UNÁNIME N° 356-15 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 38-15  
CELEBRADA EL 21 DE SETIEMBRE DE 2015.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Julio Espinoza Hernández

C/c: C/c: División de Fiscalización Operativa, Área de Fiscalización y Servicios para el desarrollo, CGR



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-357-15**

08 de setiembre de 2015

Señor  
Marcela Espinoza Alvarado  
Auditora Interna  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 36-15 CELEBRADA EL SIETE DE SETIEMBRE DEL 2015 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

- 1) Oficio NR-SCM-0019-15 recibida el día 27 de agosto de 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Julio Espinoza, Departamento Tributario sobre denuncia en contra del Sr. Bernardo Porras.
- 2) Informe SP-022-2015, donde el asesor legal externo, Lic. Luis Álvarez, realiza la aclaración sobre los procedimientos disciplinarios a funcionarios de elección popular.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna, proceda a realizar la investigación de la denuncia interpuesta en el oficio NR-SCM-0019-15 y emita las recomendaciones al Concejo Municipal conforme a derecho correspondan.

**ACUERDO UNÁNIME N° 357-15 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 38-15  
CELEBRADA EL 21 DE SETIEMBRE DE 2015.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Julio Espinoza Hernández

C/c: División de Fiscalización Operativa, Área de Fiscalización y Servicios para el desarrollo, CGR



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-358-15**

16 de setiembre de 2015

Señores  
Miembros del Concejo Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 37-15 CELEBRADA EL CATORCE DE SETIEMBRE DEL 2015 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Las actividades Patrias que se realizan el día de hoy en conmemoración de la celebración del Día de la Independencia de nuestro país.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Trasladar todos los asuntos de ésta sesión ordinaria para que los mismos sean analizados en la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo lunes 21 de setiembre de 2015.

**ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 358-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Acuerdo con el voto negativo del regidor

- I. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional

Razona su voto

Manifiesta que los actos conmemorativos tales como el canto del Himno Nacional y el Desfile de Faroles ya se llevó a cabo y que las actividades consiguientes son más recreativas que solemnes, por lo cual considera que no es necesario el traslado de los asuntos para otra sesión.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



## **CM-359-15**

16 de setiembre de 2015

Señores  
Miembros del Concejo Municipal  
Administración Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

### **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA N° 37-15 CELEBRADA EL CATORCE DE SETIEMBRE DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

#### **CONSIDERANDO**

- Acuerdo Municipal CM-340-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 35-15, celebrada el día 31 de agosto de 2015, donde se remite el Proyecto del Plan Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2016 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- Análisis del Plan Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2016 por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto mediante el cual se emite el dictamen correspondiente y así ser presentado para su aprobación ante el Concejo Municipal.

#### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo jueves 17 de setiembre de 2015 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones con motivo de presentar el dictamen correspondiente al Plan Presupuesto Ordinario 2016.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 359-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-360-15**

24 de setiembre de 2015

Señores  
Comisión de Hacienda y Presupuesto  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIECISIETE DE SETIEMBRE DEL 2015 A PARTIR  
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-016-2015 donde se realizó el análisis del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2015, por la suma de ¢2.408.334.945.00 (dos mil cuatrocientos ocho millones trecientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco colones con 00/100)

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Desestimar el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el tanto el mismo en su votación queda de la siguiente manera:

A favor de aprobar el dictamen votan los regidores:

- I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- II. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Rechazando el dictamen votan los regidores

- I. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

1. Artículo 9. Considera este regidor que el Concejo no tiene el criterio técnico para cuestionar la proyección de ingresos del 2016, por tanto debe asumirse la propuesta de la Administración Municipal.
2. Artículo 12 del dictamen de la Comisión de Hacendarios. Las modificaciones analizadas y recomendadas a la propuesta inicial del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2016, presupone la creación de metas y objetivos que no corresponden a la propuesta de la Administración Municipal, de tal forma que los incisos F,H,I,K, Y, del dictamen de la Comisión de Hacendarios, a criterio del suscrito podrían verse como intromisiones del Consejo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Municipal, por cuanto pareciera que estaría desarrollando otra propuesta del plan anual operativo y del mismo presupuesto, siendo esto competencia exclusiva de la Administración Municipal y facultad del Concejo aprobar, improbar o recortar recursos de la propuesta, más no incorporar nuevas metas y objetivos al Plan Anual Operativo y Presupuesto 2016 presentado por la Alcaldía Municipal.

3. Discrepa este Regidor del Dictamen de la Comisión con respecto a la no creación de plazas, por cuanto existen plazas que son sustanciales para la Municipalidad y que deben ser creadas bajo la condición de plazas fijas las siguientes:

Gestor de Planillas. El Concejo Municipal tomó un acuerdo de fortalecer el área de contabilidad, por tanto se requiere un técnico en contabilidad que lleve todo lo concerniente a planillas y cálculos de incentivos, rebajo y demás, el cual debe tener conocimiento en cálculos aritméticos y legislación laboral para poder llevar a cabo las labores encomendadas.

Inspectores de patentes y de obras. Es un área que requiere fortalecer con personal en propiedad por lo significativo de la labor.

Encargado de Obras y Servicios. Es fundamental contar con un profesional que supervise las diferentes obras que realiza la municipalidad.

Dado lo expuesto este Regidor vota negativo el dictamen de comisión y recomienda se apruebe el presupuesto presentado por la Administración Municipal con las plazas que sugiere se aprueben en propiedad.

## II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional

### Razona su voto

Se aparta del dictamen de la Comisión en el tanto considera que incluye cuestionamientos en exceso a la propuesta que presenta la Administración Municipal amparada a la normativa, se cuestionan los ingresos y la metodología empleada, se habla de disminución o no inclusión de proyectos urbanísticos, pero al final se mantienen el rubro en el presupuesto lo que le parece contradictorio. Respecto a la inclusión de proyectos de mejoras en urbanizaciones como Miraflores y el Marino, incluidas a última hora a solicitud de algunos compañeros del Concejo, rompe el proceso de planificación, así como la oportunidad y vía para presentar tales iniciativas, en relación a la inclusión de partidas para Asociaciones de Desarrollo, no comparte que exista una seguridad jurídica que respalde tal decisión y que igualmente no es el resultado del proceso de planificación que realizó la administración en el PAO, en términos generales, se aparta del dictamen de Comisión en el tanto considera que el esfuerzo realizado por los miembros de la



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Comisión no se refleja en el mismo, tiene claro que en materia presupuestaria hay toda una normativa, procedimientos y principios que a juzgar por la forma y fondo del dictamen referido, son violentados con repercusión en la seguridad razonable de que este presupuesto sea aprobado por la Contraloría en tales condiciones. Así las cosas se adhiere a la propuesta del regidor Osvaldo Gómez, que se apruebe la propuesta del PAO y del presupuesto, presentada por la Administración Municipal, introduciéndole importantes considerandos de forma que se incluyeron en el dictamen de la comisión de Hacienda, se incluya los requerimientos del sub proceso del Concejo Municipal y de la secretaría que se presentaron oportunamente, se corrija el porcentaje de aumento semestral a 4 % en vez del 7%, se aprueben cinco plazas fijas, cinco por servicios especiales y otras bajo conceptos diferentes, a efectos de afectar la gestión administrativa y operativa del Gobierno local, debiendo la administración responder por los resultados, en vez de trece que presenta la Administración y que ha mencionado el regidor Gómez, reitera que se apega a la propuesta de Don Osvaldo con mejoras de forma y de contenido en la propuesta de la Administración Municipal, mismas que ha mencionado, sin detrimento a que se solicite a la administración que sustente documentalmente o con el fundamento que se requiera, algunos aspectos que razonablemente deben mejorarse.

III. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional

Razona su voto

Creo que mediante la exposición de los funcionarios municipales y el análisis realizado por la Comisión de Hacendarios, en su informe ante este Concejo, es mi criterio apartarme de este último y apoyar la propuesta del regidor Osvaldo Gómez, que se apruebe la propuesta del PAO y del presupuesto, presentada por la Administración Municipal, específicamente resaltar se corrija el porcentaje de aumento semestral a 4 % en vez del 7%, y en lugar de las trece plazas cinco plazas fijas, cinco por servicios especiales y otras bajo conceptos diferentes, presentadas por la Administración.

**ACUERDO ADOPTADO POR MAYORIA SIMPLE NO EN FIRME N° 360-15**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-361-15**

24 de setiembre de 2015

Señor

Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Contraloría General de la República (CGR)

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 17-15E CELEBRADA EL DIECISIETE DE SETIEMBRE DEL  
2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**PROPUESTA PARA APROBACION DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2016 Y PRESUPUESTO  
ORDINARIO 2016**

**REGIDOR OSVALDO GÓMEZ BARQUERO**

Conforme el contenido del artículo 44 del Código Municipal vigente, someto a consideración el siguiente proyecto de acuerdo de Concejo Municipal, al respecto del trámite de la propuesta del Presupuesto Ordinario 2016 y el Plan Anual Operativo 2016, al respecto:

**CONSIDERANDO**

1. Que se conoce documento CHP-016-2015, Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, que incluye lo tratado por la Comisión de cita, en las actas, CHP-008-15, CHP-009-15, CHP-010-15, CHP-011-15, CHP-012-15, CHP-013-15 y CHP-014-15, en la gestión del Presupuesto Ordinario 2016, conforme Acuerdo Municipal CM 340-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 35-15-15, celebrada el día 31 de agosto de 2015, donde remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Proyecto del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2016, por la suma de ¢2.408.334.945.00 (dos mil cuatrocientos ocho millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco colones con 00/100), tramitado por la Alcaldesa Aracelly Salas Eduarte.
2. Que el Dictamen de cita se votó negativamente por mayoría simple, por el Concejo Municipal.
3. Que se tramita al Concejo Municipal, Oficio de N°CFI27082015, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día 27 de agosto de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite el Proyecto del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2016, por la suma de



¢2.408.334.945.00 (dos mil cuatrocientos ocho millones trecientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco colones con 00/100).

4. Que el Artículo 91, 92 y 94, del Código Municipal, indica en su contenido, del texto en el orden de cita:

*“Las municipalidades acordarán el presupuesto ordinario que regirá del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Para tal fin, utilizarán la técnica presupuestaria y contable recomendada por la Contraloría General de la Republica. El presupuesto deberá incluir todos los ingresos y egresos probables y, en ningún caso, los egresos superarán los ingresos”.*

*“El presupuesto municipal deberá satisfacer el plan operativo anual de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente”*

*“En la primera semana de julio, los concejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de Desarrollo Municipal. De conformidad con las necesidades municipales, el Concejo, incluirá los gastos correspondientes en el presupuesto municipal.”*

5. Que el Artículo 22 de la Ley 7925 Impuestos Municipales de San Pablo de Heredia, indica en su contenido, del texto:

*“Los ingresos recaudados por este impuesto tendrán la siguiente distribución:*

*Ingresos libres: 40.0%*

*Oficina de la mujer: 10.0%*

*Actividades Culturales (Coro Municipal, teatro, arte, Escuela de Música): 12.5%*

*Biblioteca Pública Municipal: 12.5%*

*Seguridad: 15.0%*

*Atención a Ancianos: 10.0%*

6. Que el Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisiones de los Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del cantón de San Pablo de Heredia, indica en el artículo N° 51, del texto:

**Artículo 51°:** *La Administración y el Concejo Municipal deberán planificar para que en cada ejercicio presupuestario y de forma anual, se determine un monto adecuado para que se cuente con el contenido económico necesario para la realización de las obras por contrato de construcción o de prestación de servicio, de tal forma que se pueda cumplir con lo indicado en este Reglamento.*



7. Que mediante Acuerdo Municipal CM-176-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 20-15 celebrada el día 18 de mayo de 2015, se acepta el financiamiento planteado por MIDEPLAN para la Adecuación de la Propuesta de Plan Regulador del cantón de San Pablo de Heredia por un monto de ¢ 38.425.000.00 (treinta y ocho millones cuatrocientos veinticinco mil colones exactos). Se dispensa del trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto.
8. Que de la propuesta contenida en el Presupuesto Ordinario para el 2016, de Nombramientos Fijos, interinos, Servicios Especiales y Jornales Ocasionales; pluses salariales y aumentos de salarios, se considere en razón de las justificaciones presentadas por la Municipalidad en el trámite del presupuesto ordinario 2016 y ante la Comisión de Hacienda:
  - 8.1. En cuanto a las plazas en propiedad, propuestas por la administración, con cargo al código presupuestario 0.01.01 Sueldos cargos fijos, según la actividad, servicios o proyectos donde se ubiquen, conforme se desprende de las justificaciones aportadas por la administración documentalmente y ante la Comisión de Hacienda, aprobar las siguiente plazas en propiedad:
    - a. Asistente para el Centro de Conocimiento.
    - b. Inspector notificador (construcciones), Departamento de Ingeniería.
    - c. Inspector notificador (patentes), Departamento de Patentes.
    - d. Gestor de Planillas.
    - e. Coordinador de obras públicas y visados municipales.
  - 8.2. En cuanto a las siguientes plazas interinas, autorizar su cargo al código presupuestario 0.01.03 Servicios especiales, según la actividad, servicios o proyectos donde se ubiquen, conforme se desprende de las justificaciones aportadas por la Administración documentalmente y ante la Comisión de Hacienda, aprobar las siguiente plazas:
    - a. Encargado de cementerio municipal.
    - b. Coordinadora del Centro Diurno Miraflores.
    - c. Cocinera del Centro Diurno Miraflores.
    - d. Peón del cementerio.
    - e. Personal del Cecudi, por el plazo antes de que se de en contratación la prestación del servicio.



8.3. En cuanto a las siguientes plazas, proceder mediante la contratación de servicios (tercerizar la prestación de los servicios):

- a. Miscelánea de la biblioteca.
- b. Guarda de la biblioteca.
- c. Miscelánea del Centro Cultura.
- d. Guarda del Centro Cultural.

8.4. En cuanto a las siguientes plazas, no aprobarlas:

- a. Abogado para el Concejo Municipal.
- b. Tres peones contenidos en el servicio de calles y caminos.

9. Que en referencia a la plaza de Asistente de Biblioteca, se rescata la propuesta que hace la Comisión de Hacendarios en su dictamen No. CHP-016-2015, el cual se señala: Se analizó el caso con la Sra. Marcela Espinoza en una de las reuniones de la Comisión, dado a su estado de salud ha solicitado un traslado de puesto en el amparo del artículo N° 101 del Reglamento Autónomo de Organización, que dicta:

*Artículo 101. - La Municipalidad deberá adoptar las medidas necesarias para los servidores (as) cuya permanencia no sea aconsejable, por razones médicas, en un puesto que entrañe exposiciones a los riesgos de su trabajo debiendo en este caso, proceder al traslado del funcionario (a) a un puesto más adecuado.*

Como no existe una plaza dentro del Proceso del Concejo Municipal, ni en la Administración Municipal, para trasladar a la Sra. Marcela Espinoza, se considera crear una plaza para cumplir con el artículo N°101 del Reglamento Autónomo de Organización y por su condición de salud, sujeta a que si Marcela decide no trasladarse, dicha plaza será congelada y no se utilizará, pasando los recursos a la meta N°15 del programa II.

Se recomienda al Honorable Consejo Municipal aprobar esta plaza bajo las condiciones descritas.

10. Que en cuanto a la tercerización de los servicios de seguridad y aseo del Centro de Conocimiento y Centro de la Cultura, se rescata el criterio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto al señalar: que aunque en el corto plazo resulten menos costosa su prestación por funcionarios municipales, en el largo plazo por el aumento de las pluses propios del sector municipal es más barato esta forma de contratación, además que es más ágil su prestación; por tanto se recomienda mantener estos servicios contratados mediante la aplicación de la ley general de contratación administrativa y su reglamento.



11. Se rescata el criterio de la Comisión de Hacendarios al señalar que la propuesta del aumento salarial de un 7%, significa un aumento absoluto de ₡78.431.349,64 en las remuneraciones, y que producto de un análisis de los principales indicadores macroeconómicos y sociales (IPC, inflación estimada, crecimiento del PIB), se evidencia que con una estimación de aumentos salariales de un 4%, cumpliría con los aumentos salariales para el 2016, por tanto se recomienda que la previsión presupuestaria de un 4% para el 2016.
12. Que en la propuesta de Ordinario 2016, no se incluyó la totalidad de los fondos solicitados por la Secretaría del Concejo Municipal, que se solicitaron conforme el siguiente detalle:

OBJETIVO ESTRATÉGICO PCDHL 2011-2021	OBJETIVO OPERATIVO	ID	Meta	Monto
Potencializar las condiciones y oportunidades de forma coordinada, colectiva y efectiva, entre la ciudadanía, las instituciones y las organizaciones garantizando un proceso de elaboración del Plan de desarrollo humano equitativo y justo para el cantón de San Pablo en un contexto de participación, libertad y democracia.	Mejora en las TIC del Concejo Municipal para fortalecer la transparencia	1	Adquisición de un programa para el seguimiento y control de acuerdos del CM	4.500.000.00
		2	Adquisición de licencia de Adobe Acrobre para agilizar el proceso de tramites en la Secretaría CM	229.040.00
		3	Adquisición de firma digital para la Secretaría y Presidencia del CM	50.400.00
	Equipamiento del Salón de Sesiones del Concejo Municipal	4	Placas con los nombres de los miembros del CM 2016-2020	20.000.00
		5	Adquisición de la bandera de CR y la bandera y estandarte del cantón	500.000.00
		6	Instalación el Cableado del proyector	50.000.00
		7	Adquisición de archivo tipo armario	130.000.00
		8	Adquisición de sillas para el CM	2.656.000.00
		9	Adquisición de mesa y dos sillas para el comedor de las Secretaría del CM	70.000.00
	Funciones Operativas del Concejo Municipal	10	Horas Extras	750.000.00
		11	Capacitaciones para el Proceso de Secretaría del CM	450.000.00
		12	Mantenimiento de Equipo de Computo	200.000.00
		13	Papelería y Suministros	100.000.00
		14	Papelería membretada	50.000.00
		15	Uniformes de las Secretarias del CM	120.000.00
		16	Asesorías Legales	5.000.000.00
<b>TOTAL</b>				<b>₡14.875.440.00</b>



13. Que es necesario, por aspectos formales, que la Administración Municipal incluya en la justificación de Ingresos, la totalidad de los ingresos estimados en el presupuesto ¢2.408.334.945.00 (dos mil cuatrocientos ocho millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco colones con 00/100), en el tanto solo se encuentra la justificación de ¢2.339.448.370.00, quedando un ¢68.886.575.00 de los cuales ¢30.000.000.00 se encuentra justificados en un error en la redacción de la justificación del impuesto de patentes.
14. Que en cuanto a las estimaciones de ingresos, conforme lo indicado en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, al existir posiciones contradictorias en cuanto a los estimados del IBI y Patentes e impuestos a construcciones, entre funcionarios de la administración de la Municipalidad, se indica que la responsabilidad de realizar estimaciones conforme a la técnica presupuestaria y lo indicado al respecto por las normas de la Contraloría General de la República, es de la Administración Municipal; la que tendrá que verificar trimestralmente que se están alcanzando los ingresos estimados, de lo contrario es responsabilidad de la administración tramitar los documentos presupuestarios requeridos para ajustar el presupuesto de ingresos.
15. Que en cuanto a las estimaciones de los egresos, es responsabilidad de la Administración, de realizar las estimaciones conforme a la técnica presupuestaria y lo indicado al respecto por las normas de la Contraloría General de la República.

#### Por lo tanto

Con fundamento en el anterior considerando, mociono para que el Concejo Municipal, adopte el siguiente acuerdo de aprobación del Presupuesto Ordinario del 2016:

1. Aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2016, presentado por la Alcaldía Municipal, por la suma de ¢2.408.334.945.00 (dos mil cuatrocientos ocho millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco colones con 00/100), con las siguientes modificaciones:

#### 1.1. Presupuesto:

- 1.1.1. Autorizar a la Coordinadora Financiera incluir en el Presupuesto Ordinario del 2016, la totalidad de los requerimientos solicitados por el Concejo Municipal conforme lo indicado en el siguiente detalle:

		ID	Meta	Monto
--	--	----	------	-------



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



OBJETIVO ESTRATÉGICO PCDHL 2011-2021	OBJETIVO OPERATIVO			
Potencializar las condiciones y oportunidades de forma coordinada, colectiva y efectiva, entre la ciudadanía, las instituciones y las organizaciones garantizando un proceso de elaboración del Plan de desarrollo humano equitativo y justo para el cantón de San Pablo en un contexto de participación, libertad y democracia.	Mejora en las TIC del Concejo Municipal para fortalecer la transparencia	1	Adquisición de un programa para el seguimiento y control de acuerdos del CM	4.500.000.00
		2	Adquisición de licencia de Adobe Acrobe para agilizar el proceso de tramites en la Secretaría CM	229.040.00
		3	Adquisición de firma digital para la Secretaría y Presidencia del CM	50.400.00
	Equipamiento del Salón de Sesiones del Concejo Municipal	4	Placas con los nombres de los miembros del CM 2016-2020	20.000.00
		5	Adquisición de la bandera de CR y la bandera y estandarte del cantón	500.000.00
		6	Instalación el Cableado del proyector	50.000.00
		7	Adquisición de archivo tipo armario	130.000.00
		8	Adquisición de sillas para el CM	2.656.000.00
		9	Adquisición de mesa y dos sillas para el comedor de las Secretaría del CM	70.000.00
	Funciones Operativas del Concejo Municipal	10	Horas Extras	750.000.00
		11	Capacitaciones para el Proceso de Secretaría del CM	450.000.00
		12	Mantenimiento de Equipo de Computo	200.000.00
		13	Papelería y Suministros	100.000.00
		14	Papelería membretada	50.000.00
		15	Uniformes de las Secretarias del CM	120.000.00
16		Asesorías Legales	5.000.000.00	
<b>TOTAL</b>				<b>¢14.875.440.00</b>

1.1.2. Autorizar a la Coordinadora Financiera, disminuya de un 7% a un 4%, la estimación de aumento salarial para el 2016 y a realizar todos los cambios que se deriven en el presupuesto ordinario 2016 de la disminución de cita.

1.1.3. Autorizar a la Coordinadora Financiera, realice los cambios en la propuesta contenida en el Presupuesto Ordinario para el 2016, de Nombramientos Fijos, interinos, Servicios



Especiales y Jornales Ocasionales; y que se incorporen en el Presupuesto Ordinario 2016, las plazas conforme el siguiente detalle:

1.1.3.1. En cuanto a las plazas en propiedad, propuestas por la administración, con cargo al código presupuestario 0.01.01 Sueldos cargos fijos, según la actividad, servicios o proyectos donde se ubiquen, conforme se desprende de las justificaciones aportadas por la administración documentalmente y ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto, aprobar las siguiente plazas en propiedad:

- a. Asistente para el Centro de Conocimiento (biblioteca).
- b. Inspector notificador (construcciones), Departamento de Ingeniería.
- c. Inspector notificador (patentes), Departamento de Patentes.
- d. Gestor de Planillas.
- e. Coordinador de obras públicas y visados municipales.

1.1.3.2. En cuanto a las siguientes plazas, autorizar su cargo al código presupuestario 0.01.03 Servicios Especiales, según la actividad, servicios o proyectos donde se ubiquen, conforme se desprende de las justificaciones aportadas por la Administración documentalmente y ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

- a. Encargado de cementerio municipal.
- b. Coordinadora del Centro Diurno Miraflores.
- c. Cocinera del Centro Diurno Miraflores.
- d. Peón del cementerio.
- e. Personal del Cecudi, por el plazo antes de que se de en contratación la prestación del servicio.

1.1.3.3. En cuanto a las siguientes plazas, proceder mediante la contratación de servicios (tercerización de la prestación de los servicios).

- a. Miscelánea de la biblioteca.
- b. Guarda de la biblioteca.
- c. Miscelánea del Centro Cultura.
- d. Guarda del Centro Cultural.

1.1.3.4. En cuanto a las siguientes plazas, no aprobarlas:



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- a. Abogado para el Concejo Municipal.
  - b. Tres peones contenidos en el servicio de calles y caminos.
- 1.1.4. Que se considere dentro del presupuesto ordinario para el 2016, del Centro de Conocimiento y Centro Cultural, la contratación de los servicios de aseo y seguridad por contratación, por lo que se autoriza a la Coordinadora Financiera, a realizar los cambios requeridos en el presupuesto ordinario 2016, en los servicios que correspondan.
  - 1.1.5. Que los fondos que resulten de lo indicado en los puntos anteriores, se apliquen en primer término a completar los requerimientos en el centro de costos del Concejo Municipal, conforme detalle de cita contenido en el presente documento y el resto se registren en cuentas de fondos sin asignación presupuestaria, en los programas en que resulten.
  - 1.1.6. Solicitar a la Coordinadora Financiera, que incluya en el título de Justificación de Ingresos, la totalidad de las justificaciones del presupuesto de ¢2.408.334.945.00 (dos mil cuatrocientos ocho millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco colones con 00/100).
- 1.2. Plan Anual Operativo
- 1.2.1. Autorizar al Área de Planificación, realizar cambio en el PAO-2016; conforme el indicado en nota sin número de oficio recibida en la Secretaria del Concejo Municipal el día 03 de setiembre de 2015, suscrita por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i. donde modifica el objetivo N°25 del programa I.
  - 1.2.2. Autorizar al Área de Planificación, realizar todos los cambios que se requieran en el PAO-2016, que se deriven de las modificaciones autorizadas en el presente acuerdo.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2016, presentado por la Alcaldía Municipal, por la suma de ¢2.408.334.945.00 (dos mil cuatrocientos ocho millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco colones con 00/100), incluyendo las modificaciones mencionadas en los considerandos citados dentro de la propuesta anterior.

### **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N° 361-15 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 39-15 CELEBRADA EL DÍA 28 DE SETIEMBRE DE 2015.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de los regidores



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Razona su voto

La Srta. Lucía Montoya justifica su voto negativo a la propuesta en el tanto mantiene su posición respecto al dictamen N°CHP-016-2015 y no comparte que se creen tantas plazas fijas siendo que el 48% del presupuesto se utiliza en remuneraciones y eso disminuye la inversión comunal, además que no se contempla los numerales a), c), d), e), f), g), h), j), l), m), n), o), q) de las recomendaciones del dictamen presentado por la comisión de hacienda y presupuesto municipal

II. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Razona su voto

Expresa que se apega al dictamen de la Comisión de Hacienda y considera muy irresponsable por parte de los compañeros regidores, aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio 2016 sin haber realizado un análisis exhaustivo como el que se llevó a cabo en la comisión de cita y más aún que no se contó con la documentación requerida a la Administración Municipal para el respectivo análisis, lo cual demuestra que cuando el Concejo Municipal solicita información se hace caso omiso. Adicionalmente respecto a la propuesta de las plazas considera que las mismas pueden mantenerse por servicios especiales en vez de crear las plazas fijas.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo  
C/c: Administración Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-362-15**

24 de setiembre de 2015

Señor  
Ing. Johnny Núñez Sancho  
Gerente  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 38-15 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL 2015 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen DCOP-019-2015 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 08 de setiembre de 2015:

**Preside:**

- Sr. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

**Asesores:**

- Sr. José Rogelio López Mora, Regidor Municipal
- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de Proyectos
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro
- Sr. Didier García Álvarez, Representante de la Ciudadanía

**Ausentes:**

- Sr. Bernardo Madriz Vargas, Gestor Ambiental
- Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Inspector Municipal
- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal

**Asunto:** Solicitud de desfogue pluvial para la construcción de un proyecto denominado “Condominio Residencial Las Abejas”, ubicado en la propiedad con plano catastrado H-1183657-2007 y H-1798712-2015, mismo que se localiza 50 metros este de La Gasotica. La solicitud es planteada por el Ing. Johnny Núñez Sancho, Gerente.



### CONSIDERANDOS

1. Nota recibida en el Departamento de Ingeniería el día 06 de julio de 2015, suscrita por el Sr. Johnny Núñez Sancho, Gerente, solicitando autorización para instalación de desfogue vial para dicho proyecto.
2. Acuerdo Municipal CM 298-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 31-15 celebrada el día 03 de agosto de 2015, donde remite la nota citada a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que el Ingeniero Johnny Núñez Sancho, no aporta acreditación alguna por parte de los propietarios de los terrenos inscritos con Plano Catastrado H-1183657-2007, y H-1798712-2015, que lo autoricen a realizar esta gestión de solicitud de desfogue pluvial del Proyecto Condominio San Pablo Las Abejas.
4. Que la propuesta gráfica de desfogue pluvial, la divide en dos secciones dentro de su propiedad :
  - Hacia el sector Noroeste
  - Hacia el sector Suroeste
5. Sección Noroeste: Por no ser el cauce hacia donde se pretende desfogar esta sección un cauce de Dominio Público, debe aportar la autorización por parte de los propietarios de los fundos inferiores localizados aguas abajo, y que le permitan generar una servidumbre de aguas pluviales claramente inscrita en el Registro Público.
6. Sección Suroeste: En razón de que la solicitud de desfogue pluvial en esta sección es hacia una infraestructura pluvial de dominio público, debe aportar un levantamiento de toda la infraestructura existente, incluyendo tuberías, pozos, tragantes cajas de registro, secciones, y todos los elementos necesarios, que permitan un análisis técnico adecuado de parte de este Municipio.
7. En todo caso por tratarse esta infraestructura de dominio Público, de una infraestructura cuya vida útil está en su etapa final, deberá la nueva propuesta presentada incluir tuberías nuevas con un diámetro mínimo de 800 mm, tal y como lo indica la ley 8114, además de todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
8. Para ambos sectores, tanto el noroeste como el suroeste, deberá aportar la autorización o visto bueno por parte de la Municipalidad de Heredia, dado



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



que el cauce de Dominio Público al que se pretende desfogar ambos sectores se encuentra ubicado en el Cantón Central de Heredia.

9. No aporta la certificación por parte del Departamento de aguas del Minae, de los cauces hacia los cuales pretende desfogar las aguas pluviales del Proyecto en cuestión.
10. La lámina o propuesta gráfica aportada, carece de toda información técnica, estructural, constructiva, que permita al área técnica de este Municipio realizar un análisis técnico adecuado.
11. Oficio N° OGVM-042-2015 de fecha 17 de setiembre de 2015, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, donde remite el análisis del estudio hidrológico que abarca las áreas del sitio donde se pretende desarrollar el proyecto.
12. Actas N° 20-15 y N° 21-15 de las reuniones de Comisión de Obras Públicas donde se analizó el tema.

#### RECOMENDACIÓN

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Denegar la solicitud de desfogue pluvial para la construcción de un proyecto denominado "Condominio Residencial Las Abejas", ubicado en la propiedad con plano catastrado H-1183657-2007 y H-1798712-2015, mismo que se localiza 50 metros este de La Gasotica.

Firma de los miembros de la Comisión

Lic. Fernando Corrales Barrantes  
Regidor Municipal

Sr. José Rogelio López Mora  
Regidor Municipal

UL

#### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Denegar la solicitud de desfogue pluvial para la construcción de un proyecto denominado "Condominio Residencial Las Abejas", ubicado en la propiedad con plano catastrado H-1183657-2007 y H-1798712-2015, mismo que se localiza 50 metros este de La Gasotica.

**ACUERDO UNÁNIME N° 362-15 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 39-15  
CELEBRADA EL 28 DE SETIEMBRE DE 2015**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo  
C/c: Señores Comisión de Obras Públicas  
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-363-15**

24 de setiembre de 2015

Señor

Ing. Manuel Emilio Hernández Benavides

Rafael Vivas Torres

Representantes Fideicomiso Jailama Bollard View BCT.

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 38-15 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL 2015 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° DCOP-018-2015 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 08 de setiembre de 2015:

**Preside:**

- Sr. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

**Asesores:**

- Sr. José Rogelio López Mora, Regidor Municipal
- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de Proyectos
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro
- Sr. Didier García Álvarez, Representante de la Ciudadanía

**Ausentes:**

- Sr. Bernardo Madriz Vargas, Gestor Ambiental
- Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Inspector Municipal
- Sr. Osvaldo Gómez Barquero, Regidor Municipal

**Asunto:**

- Solicitud de licencia constructiva para el Condominio Residencial Horizontal Vertical Altamira, el cual consta de 480 unidades habitacionales. Este proyecto se pretende desarrollar en terreno propiedad del Fideicomiso Jailama Bollard View BCT, cédula jurídica 3-101666706 localizado en el Distrito Rincón de Sabanilla de



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



San Pablo de Heredia con plano catastro H-286692-1977 y folio real N° 4-40173-000. Esta solicitud es planteada por el Ing. Manuel Emilio Hernández y por el Sr. Rafael Vivas Torres, representantes del Fideicomiso supracitado.

### CONSIDERANDO:

1. Acuerdo Municipal CM 43-14 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 06-14 celebrada el día 10 de febrero del 2014, mediante el cual se aprobó el desfogue pluvial para el proyecto “Condominio Residencial Horizontal Vertical Altamira”.
2. Solicitud de licencia constructiva presentada ante el Departamento de Ingeniería el día 06 de setiembre de 2014, mediante el Sistema APC con el número de trámite N° 135042, suscrita por el Ing. Manuel Emilio Hernández Benavides.
3. Acuerdo Municipal CM-268-14 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 33-14 celebrada el día 18 de agosto del 2014, donde remite la solicitud citada a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
4. Que el proyecto se localiza en el Distrito Segundo, Rincón de Sabanilla del Cantón de San Pablo de Heredia, con plano catastro H-286692-1977 y folio real N° 4-40173-000
5. Que el proyecto cuenta con la viabilidad ambiental de SETENA, según resolución N° 2417-SETENA emitida el 25 noviembre de 2014.
6. Que para el manejo y disposición de aguas residuales, el proyecto cuenta con una planta de tratamiento, debidamente aprobada por el Ministerio de Salud Pública.
7. Que el desarrollador para cumplir con los requisitos de la licencia constructiva, tuvo que realizar un estudio de impacto vial según los requerimientos establecidos en el acuerdo municipal CM-462-14 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 50-14 celebrada el día 10 de diciembre de 2014.
8. Que para la ejecución de las obras públicas, el desarrollador deberá ajustarse al cronograma de ejecución, mismo que deberá incluir lo siguiente:
  - Ampliaciones intersección Calle Gertrudis-Calle Cordero, las que deben incluir: movimientos de tierra, muros, aceras, cordón y caño, tuberías y tragantes, sub base, base, asfalto y demarcación vial horizontal y vertical, actividad que debe iniciarse al momento de otorgar la licencia constructiva. Todo lo anterior de conformidad con el Manual De Especificaciones Generales para La Construcción De Carreteras y Puentes CR-2010.
  - Ampliación del puente sobre la Quebrada Gertrudis (sujeto a la presentación de diseño estructural de acuerdo al Manual De Especificaciones Generales Para La Construcción De Carreteras y Puentes CR-2010.



- Ampliaciones viales frente a la propiedad de acuerdo al Manual De Especificaciones Generales Para La Construcción De Carreteras y Puentes CR-2010.
  - Desfogue pluvial donde se interconecte la infraestructura existente.
  - Ampliación de infraestructura de red de agua potable según el oficio de Acueductos y Alcantarillados (AyA) UND-GAM-CCH-3582-2013-9261 de fecha 29 de octubre de 2013.
  - El desarrollador deberá incluir las mejoras a las intersecciones del ferrocarril con Calle Gertrudis-Calle Cordero en las cuales deberá construirse una losa de concreto reforzado de 380kg/cm<sup>2</sup> que permita la circulación fluida de los vehículos sobre la misma.
  - El desarrollador deberá realizar todos los trabajos o ajustes que como imprevistos se generen, producto del proceso constructivo de las obras públicas a realizar.
9. Que el estudio de impacto vial así como sus recomendaciones deberá ser remitido por la Administración Municipal al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) específicamente a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y al Departamento de Ingeniería del Consejo de transporte Publico, para que sea analizado y de ser necesario ampliado para su futura implementación, la cual estará a cargo de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
10. Que el proyecto cuenta con la capacidad hídrica y para el suministro de agua potable deberá el desarrollador construir todas las obras y/o mejoras en el acueducto tal y como se describe en el documento UND-GAM-CCH-3582-2013-9261 de fecha 29 de octubre de 2013, dichas obras deberán estar concluidas a satisfacción al momento en que se solicite al A y A la interconexión al sistema de agua potable.
11. Que el proyecto cumple tanto a lo interno como a lo externo con el diseño y dimensiones de los siguientes elementos:
- Calles públicas
  - Calles internas
  - Áreas verdes
  - Áreas de juegos infantiles
  - Áreas de parqueo
12. Oficio N° OGVM-039-2015 de fecha 04 de agosto del presente año, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante el cual externa sus criterios relacionados con la propuesta “Plan Vial San Pablo de Heredia Sector Suroeste” elaborado por la empresa denominada Consultores Viales S. A. lo anterior conforme a solicitud del Concejo Municipal mediante acuerdo CM-462-14 del 12 de diciembre de 2014; además se hace referencia al compromiso o plan de prácticas ambientales que deberá atender el desarrollador conforme con el Código de Buenas Prácticas Ambientales publicado en el Decreto Ejecutivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



N° 32079-MINAE, así como los requerimientos técnicos de las obras sobre los derechos de vía públicas e internos al condominio conforme al Manual de Especificaciones Generales para la Construcción De Carreteras y Puentes CR-2010.

13. Oficio N° CTDI-009-2015, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, mediante el cual indica que la gestión para permiso de construcción del Condominio Residencial Altamira ha cumplido con todos los requisitos documentales, planos constructivos aprobados por todas las instituciones, en cuenta planta de tratamiento de aguas residuales y laguna de retardo de aguas pluviales aprobado por el Concejo Municipal, se han evacuado las consultas técnicas tanto al AYA como INVU, ha cumplido con la minuta de calificación de proyectos Urbanos que maneja el Departamento de Ingeniería, se ha presentado el estudio de impacto ambiental con los ajustes solicitados por parte de la comisión de obras, siendo además que de este estudio de impacto vial se deriva una solución o propuesta integral para la reorganización del comportamiento del flujo vehicular del Cantón de San Pablo en este sector tan conflictivo y colapsado.  
Por tanto no se determinado ningún inconveniente para el desarrollo de dicho proyecto, por lo tanto salvo mejor criterio recomienda, la aprobación de este proyecto, ya que cumple con los trámites relacionados con el ordenamiento urbano del cantón y la normativa conexas vigente para el desarrollo de este tipo de proyectos.  
Deberá además el desarrollador cumplir con el cronograma de ejecución de las obras públicas aprobado por el Concejo Municipal, tales como obras a medio derecho de vía, desfogue pluvial aprobado por el Concejo Municipal, ampliación del puente, ampliaciones viales requeridas según estudio de impacto vial y cualquier otra obra necesaria como carga urbana para el correcto funcionamiento del proyecto.
14. Inspección realizada por los miembros de la Comisión de Obras Públicas el día 08 de setiembre del presente año, donde se visitó la propiedad a desarrollar, así como los terrenos aledaños donde se construirán las ampliaciones viales y mejoras a las vías cantonales, así como la ampliación del puente sobre la Quebrada Gertrudis y demás obras que como carga urbanística debe implementar el desarrollador.
15. Que es obligación del desarrollador implementar en las colindancias cualquier elemento adicional de evacuación pluvial, drenajes y estructura que sea necesario, a fin de prevenir cualquier afectación a las propiedades vecinas, esto tal como lo establece la normativa vigente.
16. Acta de la Comisión de Obras Públicas N° COP-19-15 de la reunión celebrada el día 18 de agosto de 2015, donde la empresa Consultores Viales S.A, expuso el estudio vial mencionado.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



17. Acta de la Comisión de Obras Públicas N° COP-20-15 y N° COP-021-15 de las reuniones celebradas los días 01 y 08 de setiembre de 2015, donde se analizó ampliamente el tema, para mejor proceder.

### RECOMENDACIÓN

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de licencia constructiva para el Condominio Residencial Horizontal Vertical Altamira, el cual consta de 480 unidades habitacionales. Este proyecto se pretende desarrollar en terreno propiedad del Fideicomiso Jailama Bollard View BCT, cédula jurídica 3-101-666706 localizado en el Distrito Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia con plano catastro H-286692-1977 y folio real N° 4-40173-000. Esta solicitud es planteada por el Ing. Manuel Emilio Hernández y el señor Rafael Vivas Torres, representantes del Fideicomiso supracitado. Inclúyase como parte de este acuerdo, todos los considerandos que le sustentan.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas

Lic. Fernando Corrales Barrantes  
Regidor Municipal

Sr. José Rogelio López Mora  
Regidor Suplente

UL

### ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la solicitud de licencia constructiva para el Condominio Residencial Horizontal Vertical Altamira, el cual consta de 480 unidades habitacionales. Este proyecto se pretende desarrollar en terreno propiedad del Fideicomiso Jailama Bollard View BCT, cédula jurídica 3-101-666706 localizado en el Distrito Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia con plano catastro H-286692-1977 y folio real N° 4-40173-000. Esta solicitud es planteada por el Ing. Manuel Emilio Hernández y el señor Rafael Vivas Torres, representantes del Fideicomiso supracitado. Inclúyase como parte de este acuerdo, todos los considerandos que le sustentan.

### ACUERDO ADOPTADO POR MAYORÍA SIMPLE N° 363-15 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 39-15 CELEBRADA EL 28 DE SETIEMBRE DE 2015.

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Acuerdo con el voto negativo de los regidores:

I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Razona su voto:

Señala primeramente el impacto sociodemográfico que generaría este proyecto en el sector es considerable y no hay un plan de mitigación al mismo, segundo considera que a las comunidades aledañas se les debe comunicar con anterioridad los cambios viales que se realizarán, ya que algunas de ellas se verán afectadas y otras beneficiadas. Adicionalmente externa se debe someter a conocimiento de SETENA dicha propuesta vial.

II. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario

Razona su voto:

Primero considera que antes de pronunciarse sobre este proyecto, se tenía que esperar la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, esto aunque el Lic. Luis Álvarez externará que no habría problema; segundo la propuesta vial se debe socializar con las comunidades y tercero se debe evaluar el impacto social que generaría el desarrollo de dicho proyecto en las rutas viales. Añade no comprende como el Sr. Allan Alfaro indica que no es necesario contar con la aprobación del MOPT del estudio y la propuesta, si en el acta N° 19-15 de la Comisión de Obras Públicas el Sr. Jorge Duarte manifestó que dicha aprobación era fundamental.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo

C/c: Señores Comisión de Obras Públicas

C/c: Departamento de Ingeniería Municipal

C/c: Ing: Freddy Bolaños Céspedes, Secretario General de SETENA, Dpto: Auditoría y Seguimiento Ambiental



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-364-15**

24 de setiembre de 2015

Señores  
Miembros de la Junta Directiva  
Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 38-15 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL 2015 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

- I. Acuerdo Municipal CM 31-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 05-15 celebrada el día 02 de febrero de 2015, donde se le solicitó a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación presente un informe sobre la denuncia presentada por la Sra. Kattia Silva, respecto a las clases de futbol impartidas por el Comité.
- II. Acuerdo Municipal CM 279-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 29-15 celebrada el día 20 de julio de 2015, donde se le remitió a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación la propuesta de modificación al Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité, para su respectivo análisis.
- III. Acuerdo Municipal CM 280-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 29-15 celebrada el día 20 de julio de 2015, donde se le solicitó a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación informe sobre la situación que está presentando con la instructora de clases de zumba.
- IV. Acuerdo Municipal CM 287-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 30-15 celebrada el día 27 de julio de 2015, donde se le solicitó a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación un informe sobre lo actuado referente a la situación de salud del joven Jonathan González.
- V. Acuerdo Municipal CM 293-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 31-15 celebrada el día 03 de agosto de 2015, donde se le solicitó a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación un informe por escrito de lo actuado con respecto a la instructora de zumba.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 30 de setiembre de 2015 a las 6:15pm con el objetivo de recibir en audiencia a los miembros de la Junta



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, para abordar todos los temas pendientes mencionados anteriormente.

### **ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 364-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-365-15**

24 de setiembre de 2015

Señor  
Marco William Quesada Bermúdez, Director  
Secretaria del Directorio  
Asamblea Legislativa  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 38-15 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL 2015 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AL-DSDI-OFI-46-15, recibido vía correo el 04 de setiembre de 2015, suscrito por el Sr. Marco William Quesada Bermúdez, Director, consultando sobre el texto sustitutivo Expediente N° 18.001 " Primera Ley Especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal"

**ESTE ACUERDO MUNICIPAL ACUERDA**

Declararse a FAVOR del Proyecto de Ley Expediente N° 18.001 "Primera Ley Especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal"

**ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 365-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Acuerdo con el voto negativo de la regidora

- I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Razona su voto



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Considera que no se le puede generar más déficit al país y es necesario la transferencia de competencias pero no por esta vía, ya que no tiene sentido transferir recursos sino se transfiere a la parte profesional técnica, además sigue estando en contra con la distribución del Índice de Desarrollo Social.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-366-15**

24 de setiembre de 2015

Señor

William Alvarado Bogantes, Presidente

Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local  
Participativo

Asamblea Legislativa

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 38-15 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL 2015 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CEMP-098-15, recibido vía correo el 09 de setiembre de 2015, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, solicitando criterio en relación al Expediente N° 19.616 "Reforma al Artículo 74 el Código Municipal Ley N° 7794"

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Declararse en CONTRA del Proyecto de Ley Expediente N° 19.616 "Reforma al Artículo 74 el Código Municipal Ley N° 7794", en tanto la redacción del párrafo es ambigua comparándola con la redacción actual.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 366-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo

C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área, Comisión Permanente Especial Asuntos Municipales

C/c: Sr. Juan Luis Jiménez Succar, Diputado



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-367-15**

24 de setiembre de 2015

Señor

William Alvarado Bogantes, Presidente

Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local

Participativo, Asamblea Legislativa

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**  
**SESIÓN ORDINARIA N° 38-15 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL 2015 A**  
**PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CPEM-117-15, recibido vía correo el 16 de setiembre de 2015, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, solicitando criterio en relación al Expediente N° 19.013 “ Modificación de los artículos 23,32,33 y 59 de la Ley N° 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, aplicable a la metodología y tarifas sobre la renta imponible para los Regidores y Síndicos propietarios y suplentes”.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Declararse a FAVOR del Proyecto de Ley Expediente N° 19.013 “ Modificación de los artículos 23,32,33 y 59 de la Ley N° 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, aplicable a la metodología y tarifas sobre la renta imponible para los Regidores y Síndicos propietarios y suplentes”.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 367-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo

C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área, Comisión Permanente Especial Asuntos Municipales

C/c: Sra. Mireya Zamora Alvarado, Diputada



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-368-15**

24 de setiembre de 2015

Señora  
Aracelly Salas Eduarte  
Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 38-15 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL 2015 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DFOE-DL-0935, recibido vía correo el 03 de setiembre de 2015, suscrito por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, sobre aclaración a la aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N° 1-2015 de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, o quien ejerza el cargo, dé fiel cumplimiento de lo señalado por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-DL-0935.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 368-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo

C/c: Sr. German Mora Zamora, Gerente Área, Contraloría General de la República



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-369-15**

24 de setiembre de 2015

Señora  
Yamileth Astorga Espeleta  
Presidente Ejecutiva  
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)  
Pte.

Señora  
Aracelly Salas Eduarte  
Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 38-15 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL 2015 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio SB-GSGAM-UEN-SC-C-2015-00327, recibido el 08 de setiembre de 2015, suscrito por el Lic. Olman Matamoros Chavarría, Dirección de Catastro, Acueductos y Alcantarillados (AYA) dando respuesta al acuerdo CM- 292-15.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Solicitarle a la Sra. Yamileth Astorga, Presidente Ejecutiva del AyA, o quien ejerza el cargo, realizar las gestiones necesarias para actualizar y fortalecer el reglamento de manera que se subsane la "debilidad" descrita en el oficio supracitado.
2. Instruir a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, o quien ejerza el cargo, realizar las gestiones que a derecho correspondan de manera que se tomen las acciones correctivas necesarias en las 6 propiedades identificadas por el AyA como cuarterías en el oficio supracitado.

**ACUERDO UNÁNIME N° 369-15 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 39-15  
CELEBRADA EL 28 DE SETIEMBRE DE 2015**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo

C/c: Lic. Olman Matamoros Chavarría, Dirección Catastro



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-370-15**

24 de setiembre de 2015

Señora  
Aracelly Salas Eduarte  
Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 38-15 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL 2015 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio DPSPH-559-2015, recibido el 07 de setiembre de 2015, suscrito por Roldán Alvarado Acosta, Agente de Policía, Encargado de los Programas Policiales Preventivos, Delegación de San Pablo de Heredia, solicitando colaboración para la aplicación de la Ley N° 9047.
2. Acuerdo CM-218-2014 adoptado en el a Sesión Ordinaria N° 30-14, celebrada el 28 de julio de 2014 donde se aprobó el reglamento a la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Pablo de Heredia

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Instruir a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, o quien ejerza el cargo, realizar las gestiones necesarias para la aplicación de la Ley N°9047 Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y su reglamento, así como el reglamento municipal aprobado por este concejo municipal mediante acuerdo CM-218-14
2. Solicitarle a Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, o quien ejerza el cargo, brindar un informe de las acciones implementadas por el municipio para dar cumplimiento a la Ley N°9047 Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y su reglamento, así como el reglamento municipal

**ACUERDO UNÁNIME N° 370-15 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 39-15  
CELEBRADA EL 28 DE SETIEMBRE DE 2015**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Roldan Alvarado Acosta, Encargado Programas Policiales Preventivos, Delegación San Pablo Heredia



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-371-15**

24 de setiembre de 2015

Señores  
Administración Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

Señor  
Jorge Rojas Villalobos  
Director de Proyectos  
Grupo Faro S.A.  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 38-15 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL 2015 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

- I. Oficio 052-GRFR-RES-015, recibida el día 14 de setiembre de 2015, suscrito por el Sr. Jorge Rojas Villalobos, Director Proyectos Grupo Faro S.A., donde se refiere a la hipoteca de los lotes del Condominio Alexa.
- II. Acuerdo Municipal CM-30-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 05-15 celebrada el día 02 de febrero de 2015, donde se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras Públicas en relación al visado de planos catastrado para dicho proyecto.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Comunicarle al suscrito que no se procederá con la liberación mencionada mientras existan obras públicas pendientes de realizar y así mismo hacer del conocimiento de la Administración Municipal lo avalado por este Concejo Municipal en relación al tema.

**ACUERDO UNÁNIME N° 371-15 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 39-15  
CELEBRADA EL 28 DE SETIEMBRE DE 2015**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-372-15**

24 de setiembre de 2015

Señores  
Administración Municipal  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 38-15 CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL 2015 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Situación externada por la señora regidora Lucila Fonseca Solórzano, Srta. Lucía Montoya y el Sr. Fernando Corrales Barrantes sobre los movimientos de tierra que se están llevando a cabo en la propiedad donde se desarrollará el Proyecto Más x Menos San Pablo Norte.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Instruir a la Administración Municipal para que proceda tal y como corresponda a clausurar las obras que sin la respectiva licencia constructiva se estén desarrollando en el proyecto en mención.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 372-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-373-15**

29 de setiembre de 2015

Señores  
Comisión de Obras Públicas  
Municipalidad de San Pablo de Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 39-15 CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DEL 2015 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio N° CIAM-46-2015, recibido el día 28 de setiembre de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite tema para ser analizado en la Comisión de Obras Públicas.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para que realice su respectivo análisis y posterior dictamen sobre el siguiente tema:

- Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto Camposanto Valle de Paz en propiedades con planos catastrados H-1743747-20414 y H-1333748-2009, ubicadas en el sector de Las Cruces. La solicitud es realizada por el Arq. Pablo Padra en su calidad de profesional.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 373-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo  
C/c: Administración Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-374-15**

29 de setiembre de 2015

Señores

William Alvarado Bogantes, Presidente

Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local  
Participativo, Asamblea Legislativa.

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 39-15 CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DEL 2015 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio CG-177-2015, recibido el día 18 de setiembre de 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, de la Asamblea Legislativa, solicitando el criterio respecto al proyecto de ley expediente 19.649 "Ley Marco para el cálculo del impuesto de patentes por actividades lucrativas en el ámbito municipal".
2. Sobre el proyecto de ley consultado se tienen las siguientes observaciones:
  - a. El proyecto de ley es omiso ya que no cuenta con una clasificación de actividades lucrativas, de la misma manera no indica cómo se debe cobrar el impuesto cuando la actividad lucrativa se realiza en varios cantones. Igualmente adolece el proyecto de ley, de la realización del cobro de actividades deportivas en vías y sitios públicos o senderos privados.
  - b. Tampoco indica el proyecto de ley, aspectos importantes de fondo tributarios, tales como estar al día en los tributos municipales tanto el solicitante como el dueño del inmueble donde se va a desarrollar la actividad.
  - c. La base imponible para la imposición del impuesto se basa exclusivamente en los ingresos brutos anuales, situación que afecta cuando haya que realizar el cálculo por las ventas brutas anuales.
  - d. Respecto al régimen simplificado, la variable de la cantidad de empleados, no es un parámetro sólido, debido a la cambiante actividad laboral que se encuentra inmerso el comercio y de esto no escapan los pequeños contribuyentes; esto por cuanto en un determinado momento pueden pasar a aumentar los empleados o disminuirlos. Contrario sensu, es cuando se utiliza el parámetro de las compras, porque este nos dice el verdadero potencial del negocio



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



3. Este proyecto de ley es contrario a la norma constitucional de descentralización del Estado, toda vez que generaliza 81 realidades diversas, en un único texto normativo.
4. Actualmente se tramita en la Asamblea Legislativa el proyecto de ley expediente N° 19.693 que está acorde con la realidad de nuestro cantón.

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Declararse EN CONTRA del proyecto de ley expediente 19.649 "Ley Marco para el cálculo del impuesto de patentes por actividades lucrativas en el ámbito municipal", por las siguientes razones:

1. El proyecto de Ley es omiso ya que no cuenta con una clasificación de actividades lucrativas, de la misma manera no indica cómo se debe cobrar el impuesto cuando la actividad lucrativa se realiza en varios cantones. Igualmente adolece el proyecto de ley, de la realización del cobro de actividades deportivas en vías y sitios públicos o senderos privados.
2. Tampoco indica el proyecto de Ley, aspectos importantes de fondo tributarios, tales como estar al día en los tributos municipales tanto el solicitante como el dueño del inmueble donde se va a desarrollar la actividad.
3. La base imponible para la imposición del impuesto se basa exclusivamente en los ingresos brutos anuales, situación que afecta cuando haya que realizar el cálculo por las ventas brutas anuales.
4. Respecto al régimen simplificado, la variable de la cantidad de empleados, no es un parámetro sólido, debido a la cambiante actividad laboral que se encuentra inmerso el comercio y de esto no escapan los pequeños contribuyentes; esto por cuanto en un determinado momento pueden pasar a aumentar los empleados o disminuirlos. Contrario sensu, es cuando se utiliza el parámetro de las compras, porque este nos dice el verdadero potencial del negocio
5. Este proyecto de Ley es contrario a la norma constitucional de descentralización del Estado, toda vez que generaliza 81 realidades diversas, en un único texto normativo.
6. Actualmente se tramita en la Asamblea Legislativa el proyecto de ley expediente N° 19.693, que está acorde con la realidad de nuestro cantón.

### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 374-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo

C/c: Licda. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-375-15**

29 de setiembre de 2015

Señor

Lic. German Mora Zamora

Gerente de Área

División de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Contraloría General de la República

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 39-15 CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DEL 2015 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

- I. Oficio N° DFOE-DL-1023 de fecha 21 de setiembre de 2015, suscrito por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área, División de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, CGR, remitiendo el borrador del informe sobre los resultados de la Auditoría de carácter especial sobre la gestión de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación de la Provincia de Heredia, con el objetivo que los Concejos Municipales y las Juntas Directivas remitan las observaciones respectivas.
- II. Oficio N° SP-027-2015, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el día 28 de setiembre de 2015, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde se pronuncia sobre el particular.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir el oficio N° SP-027-2015 al Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área, Contraloría General de la República, mismo que contiene las observaciones pertinentes, esto para lo que corresponda, el cual versa de la siguiente manera:

Heredia, 28 de setiembre de 2015

**SP-027-2015**

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Contraloría General de la República



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



Señor  
Lic. Germán A. Mora Zamora  
Gerente de Área

Presente

Estimado señor:

En respuesta de su oficio No. 13416 del 21 de setiembre de 2015, reconocemos la iniciativa de este órgano contralor constitucional en aplicar mecanismos de fortalecimiento de la calidad de sus informes y por conferir audiencia a este Concejo Municipal, en aras de colaborar con la búsqueda de la verdad real de los hechos, y de esa manera materializar el principio de justicia administrativa.

Respecto al referido borrador de carácter confidencial, para reforzar con sustento documental, este Concejo Municipal realiza las siguientes observaciones:

**Primera Valoración a considerar:**

Es necesario que la Contraloría General de la República, tenga en consideración una serie de hechos que sucedieron en el transcurso del año pasado. Este Concejo Municipal, con el fin de incentivar la materia del deporte en nuestro cantón, siempre estuvo anuente a colaborar con la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, sin embargo como consta en los acuerdos municipales adjuntos, desde inicios del año pasado este Concejo Municipal, estuvo preocupado por la falta de claridad respecto a las relaciones laborales que se estaban dando en los procesos de contratación de personal y la ausencia de planes de trabajo durante el año, pero en especial por la inopia respecto a la rendición de cuentas de ese órgano. Para ilustrar lo anterior, se puede observar como desde el acuerdo municipal de sesión ordinaria 25-14 del 23 de junio de 2014 que se extrae lo siguiente:

**“CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 25-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE  
JUNIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE  
MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

*Acuerdo Municipal CM-162-14 de Sesión Ordinaria No. 22-14 celebrada el día 02 de junio del presente año, donde se le solicitó al Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia que*



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



*ratifique, rectifique o eventualmente ponga a derecho la situación bajo la cual se encuentran contratados los funcionarios administrativos, así mismo se recomienda se asesoren con el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para mejor proceder en el menor tiempo posible.*

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- *Remitir el expediente completo del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para que realice un amplio análisis y le recomiende a este Concejo Municipal como debe de proceder ante la inoperancia de dicho Comité para poner en orden una situación que al parecer riñe con la normativa laboral y que podría dejar al Consejo Municipal en un estado de indefensión por los recursos de orden legal que puedan surgir de tan complicada situación.*
- *Requiere este Concejo las recomendaciones necesarias para poder atenuar la situación particular del Comité de Deportes, analizando la autoridad bajo los principios de legalidad en que puede intervenir el Concejo desde todas perspectivas, sea solicitando las renunciaciones de los miembros del Comité de Deportes en pleno o requiriendo de alguna instancia facultativa a la cual poder denunciar las inconsistencias por las que atraviesa el Comité.”*

#### **Segunda Valoración a considerar:**

El problema de los funcionarios municipales contratados por el Comité Cantonal nunca fue resuelto. Y también este Concejo Municipal, con tal de brindar transparencia en el uso de los recursos públicos, emitió en el siguiente acuerdo, adoptado en la sesión ordinaria No. 27-14 del 7 de Julio del 2014:

### **“CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 27-14 CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

#### **CONSIDERANDO**

*Proceso de seguimiento a acuerdos municipales, adoptados por este Concejo Municipal, sobre la ejecución por parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de*



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



*Heredia y remitidos oportunamente a ese Órgano Colegiado, sin que a la fecha se hayan pronunciado sobre su ejecución.*

### **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

*Ratificar los acuerdos CM-211-13, CM-250-13, CM-257-13, CM-46-14, CM-89-14, CM-162-14 y sean notificados nuevamente a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que en un plazo no mayor a 15 días naturales presenten ante este Concejo Municipal la prueba documental sobre el cumplimiento de los acuerdos mencionados anteriormente o en su defecto se pronuncien sobre el particular.*

### **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 190-14”**

#### **Tercera Valoración a considerar:**

Como la actitud omisiva de los personeros de la Junta Directiva de ese momento del Comité Cantonal de Deportes, persistía, entonces el Concejo Municipal, tomó las acciones legales pertinentes e inició un Procedimiento Ordinario Administrativo para investigar la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, y así determinar si éstos habían incurrido en responsabilidad administrativa, a partir de lo cual se adoptó el acuerdo de la sesión extraordinaria 14-14E celebrada el 13 de Agosto de 2014, se indicó en esa ocasión:

#### **“CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14-14E CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que en atención a lo establecido en el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, las Municipalidades poseen la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.*
- 2. Que de conformidad con el Dictamen emitido por la Procuraduría General de la República, C-433-2008 del 10 de diciembre de 2008, en el ámbito municipal, se aclara que: “... de conformidad con el artículo 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública el Concejo –órgano colegiado– sólo podría delegar la instrucción de sus funciones en el Secretario, no obstante, existe una imposibilidad material de que la instrucción del procedimiento administrativo se lleve a cabo por la*



*secretaria del Concejo dado que dicho funcionario no cuenta con los conocimientos (sic) en Derecho para realizar la investigación, siendo lo correcto designar al profesional en la rama quien es la persona que posee los conocimientos necesarios en la materia y puede garantizar la tramitación de un procedimiento administrativo respetuoso de los derechos del funcionario investigado en aras de garantizar el debido proceso y satisfacer el interés público. Así lo ha indicado la Procuraduría General de la República en dictamen número C-248-2007 de fecha 20 de diciembre de 2007.”*

- 3. Que con fundamento en esta jurisprudencia administrativa, el Concejo Municipal de San Pablo considera necesario ordenar la apertura de un procedimiento ordinario administrativo por responsabilidad administrativa contra los señores David Hine Gómez portador de la cédula número 4-0181-0879; Marco A. Arroyo Quesada portador de la cédula número 2-0266-0380; Oscar Campos Garita, portador de la cédula número 1-568-016; Regulo Díaz Sánchez, portador de la cédula número 1-523-918, miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo, en cuyo caso para tramitar como en derecho corresponde la investigación por los eventuales incumplimientos de los acuerdos del Concejo Municipal, de los procedimientos de contratación administrativa, de los procedimientos presupuestarios, y de la presentación de informes y liquidaciones presupuestarias, es necesario nombrar un órgano director con conocimientos técnico jurídicos en Derecho.*
- 4. Que resulta claro que dado que al no contar la Secretaria del Concejo Municipal de San Pablo con los conocimientos técnico jurídicos en Derecho que sustenten la tramitación de un Procedimiento Ordinario Administrativo, lo procedente es que esa imposibilidad material, la instrucción del procedimiento administrativo se lleve a cabo por un profesional en Derecho quien es la persona que posee los conocimientos necesarios en la materia y puede garantizar la tramitación de un procedimiento administrativo respetuoso de los derechos de los funcionarios a investigar en aras de garantizar el debido proceso y satisfacer el interés público.*

**POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO EN  
EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS QUE LE  
CORRESPONDEN, ACUERDA:**



*PRIMERO: Se ordena la apertura de un PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO por responsabilidad administrativa contra los señores David Hine Gómez portador de la cédula número 4-0181-0879; Marco A. Arroyo Quesada, portador de la cédula número 2-0266-0380; Oscar Campos Garita, portador de la cédula número 1-568-016; Régulo Díaz Sánchez, portador de la cédula número 1-523-918, miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo conforme a las disposiciones del Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, a efecto de investigar y tramitar como en derecho corresponde la determinación de la eventual responsabilidad administrativa por los posibles incumplimientos de los acuerdos del Concejo Municipal, de los procedimientos de contratación administrativa, de los procedimientos presupuestarios y de planificación, y de la presentación de informes, y liquidaciones presupuestarias.*

*SEGUNDO: Para estos efectos este Concejo Municipal determina nombrar un órgano director unipersonal del procedimiento administrativo para que instruya el procedimiento para la búsqueda de la verdad real de los hechos, y recomiende al Concejo Municipal para que adopte la resolución final, correspondiendo a esta instancia la valoración y adopte la resolución final del presente caso resolviendo conforme a Derecho para la búsqueda de la verdad real de los hechos. Para instruir este procedimiento se nombra como órgano director del procedimiento al Asesor Legal del Concejo Municipal de San Pablo, Lic. LUIS ANTONIO ÁLVAREZ CHAVES, cédula de identidad número uno – cero siete seis cuatro – cero nueve siete uno, mayor de edad, casado una vez, Abogado y Notario, vecino de Barva de Heredia, con carné del Colegio de Abogados número seis mi ciento cuarenta y tres, a efectos de que lleve a cabo esta tarea investigativa conforme a las disposiciones del Libro II de la Ley General de la Administración Pública y a partir los artículos 173, 214 y 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, los cuales señalan que es imperativo la realización de un procedimiento administrativo e instalación de un órgano director toda vez que: “1. El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la administración, con respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo al ordenamiento jurídico.*

- 1. Su objeto más importante es la verificación de la verdad real de los hechos que sirven de motivo al acto final”, así como que: “El procedimiento que se establece en este título será de observancia obligatoria en cualquiera de los siguientes casos: a) Si el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos,*



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



*o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos e intereses legítimos...”*

#### **Cuarta valoración a considerar:**

Después de esto, se tomó la renuncia de los personeros que estaban siendo investigados para que, -sin eximirlos de responsabilidad, pero con la intención de sustituirlos a la brevedad- se comenzaran a subsanar las falencias de la Junta Directiva anterior.

Esto para completar de una manera íntegra al órgano contralor, del cuadro fáctico que corresponde al caso de la Municipalidad de San Pablo. La actual Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, ha sido diligente y ha iniciado a reparar las irregularidades realizadas por los personeros anteriores.

Aun así, es necesario revisar los procedimientos de nombramiento de personal, el procedimiento de contratación administrativa y el registro de proveedores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Para lograr una mejor eficiencia en el uso de los recursos públicos y transparencia en la gestión.

Por eso este Concejo Municipal se compromete a seguir brindando apoyo y a coordinar con el Comité Cantonal antes de la fecha de 30 de octubre del presente año. Al igual que dictar acuerdo que obligue a los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal a presentar el informe de resultados del presente año, a más tardar el 31 de octubre del presente año.

Por último, revisar el actual reglamento de organización y funcionamiento del CCDR, para dar una propuesta de actualización del mismo. Es importante señalar que mediante el acuerdo municipal CM 364-15, se le remitió a la Junta Directiva la propuesta de modificación al Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité, para su respectivo análisis, e insistiremos para aprobar el mismo en las próximas semanas.

Esperamos que este informe colabore con el informe de Auditoría, y que de esa manera se mejore la gestión de los Comités Cantonales de Deporte, y siga posicionando el deporte a otro nivel en nuestra provincia y nuestro país.

#### **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 375-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**CM-376-15**

29 de setiembre de 2015

Señora  
Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área  
Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios  
Asamblea Legislativa  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA N° 39-15 CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DEL 2015 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio NR-SCM-029-15, recibido el 21 de setiembre de 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por la Sra. Noemy Gutiérrez, Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, de la Asamblea Legislativa, solicitando el criterio sobre el proyecto de ley expediente N° 19.245 "Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal".

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Declararse A FAVOR del proyecto de ley expediente 19.245 "Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal"

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 376-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150  
CORREO ELECTRÓNICO [concejo@sanpablo.go.cr](mailto:concejo@sanpablo.go.cr)



**CM-377-15**

05 de octubre de 2015

Señores  
Junta Directiva  
Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Pablo Heredia  
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 18-15E CELEBRADA EL TREINTA DE SETIEMBRE DEL 2015  
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dada la exposición por parte del Sr. Julio Benavides Espinoza y el Sr. Jorge Romero Sagot, miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación en relación a los temas pendientes remitidos mediante acuerdo municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Ratificar los acuerdos municipales CM-31-15, CM-287-15 y CM-293-15 para que los miembros de dicha Junta procedan a brindar la prueba documental respectiva y poder así dar por cumplidos los mismos, lo anterior en un plazo improrrogable de un mes calendario.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 377-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**

C/c: Archivo